



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

27 de noviembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 21 de noviembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 21 de noviembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5639, de 24 de noviembre de 2017), de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte, notificando resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural “Casa Mariposa”, sita en Cierzos y Cabrerías, s/n (Viña de Rodas), a nombre de D. RJD.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a la Oficina de Turismo de Iznájar, para su inscripción.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5638, de 24 de noviembre de 2017), de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte, notificando resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural “Casita Celestial”, sita en Cierzos y Cabrerías, 31, a nombre de D. NHS.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a la Oficina de Turismo de Iznájar, para su inscripción.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5582, de 22 de noviembre de 2017), de D. FMP, solicitando autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de El Higueral, para la celebración de una convivencia vecinal el día 26 de noviembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, necesitando mesas y sillas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D. FMP, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, del Higueral, el uso del salón de usos múltiples de El Higueral, el día 26 de noviembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Convivencia Vecinal en el Higueral”.** **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal de Obras y Servicios y al Encargado de Servicios.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5637, de 24 de noviembre de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, notificando resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se aprueba el Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética, por medio de la cual se concede a este Ayuntamiento una subvención de 3.157,89 €.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5580, de 22 de noviembre de 2017), de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, comunicando inscripción y asignación de código de explotación colmenas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de una Unidad Productiva de Colmenas, sita en Polígono 21, parcela 97, de D. JMTR.

La Junta toma conocimiento.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5556, de 21 de noviembre de 2017), de Dª EMPC, en representación de la empresa MPE, solicitando autorización para el uso de aula en el Centro de Desarrollo Rural de la calle Lanzas Torres, para realizar un curso de montaje de andamios tubulares dirigido a los empresarios de Iznájar, durante los días 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre de 2017, en horario de 15:00 a 21:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- AUTORIZAR a Dª. EMPC, en representación de la empresa MPE, el uso del aula del Centro de Desarrollo Rural de la calle Lanzas Torres, los días 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre de 2017, en horario de 15:00 a 21:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Curso de montaje de andamios tubulares”.** **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal de Obras y Servicios y al Encargado de Servicios.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 47/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 47/17, que asciende a un total de 85.552,55 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 47/17, que asciende a un total de 85.552,55 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 85.552,55 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 47/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devolución de fianzas.

3.2.1.- Instancia (Entrada 5210 de 6 de noviembre de 2017), de D^a. FTR, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del puesto n^o 3 del Mercado de Abastos, por cambio de puesto al n^o 5.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Arquitecto Técnico Municipal en Funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria aplicar la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del puesto n^o 3 del Mercado de Abastos como garantía definitiva para la adjudicación del puesto n^o 5 debiendo la interesada ingresar la cantidad de ciento ocho euros con treinta céntimos (108,30 €) por ser ésta la diferencia entre ambas garantías quedando la garantía definitiva por la adjudicación del puesto número 5 en la cantidad de trescientos veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (324,72 €)

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 1081, formulada por D^a. AEG.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1081 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1345. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. AEG, con D.N.I. N^o 75.627.681-R, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Fuente del Conde, 91, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1081 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1345, cuya concesión figura a nombre de su difunto esposo D. JQL, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D^a SQE, con D.N.I. 25339683-P, hija de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 897, formulada por D. MG V.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 897 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 571. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. MG V, con D.N.I. N^o 46514159-V, vecino de Maruanas El Carpio (Córdoba), con domicilio en calle Peral, 12, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 897 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 571, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. JGR, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

VADOS PERMANENTES

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Córdoba, 16, formulada por D. AAD.

Vista la solicitud formulada por D. AAD, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Córdoba, 16 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D. AAD, con DNI 34029844-X autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Córdoba, 16.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López	La Secretaria-Interventora Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
--	--